



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
APROBADA POR DECRETO No. 1537 NOVIEMBRE 26 DE 2002
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN No. 1575 DEL 18 MARZO DE 2026
NIT: 813-005.817 -2
CÓDIGO DANE: 241548000090

OTROSÍ EN TIEMPO O VALOR

Otrosí al contrato No.:002	Contrato de prestación de servicios 002-2026
Contrato de prestación de servicios No.:002-2026	002-2026 del 11 de febrero del 2026
Objeto del contrato	Servicio Internet para el área administrativa y sala de informática de la sede principal Nuestra Señora del Carmen, con asistencia técnica ilimitada durante el tiempo que dure la contratación. Plan 25Mbps Ancho de banda de bajada 25Mbps y 10Mbps de subida Trafico ilimitado Reúso 4/1 Salida nacional e internacional en fibra óptica Canal de respaldo para salida internacional a través de Proveedores diferentes. Servicio de DNS primario y secundario. Soporte técnico e ilimitado una vez, informado se resolverá en las 8 horas siguientes
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S y/o HECTOR JULIAN MELO VARGAS NIT: 901.398.706-8
contratante	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y/O MIGUEL OSWALDO MORA BASTIDAS, NIT 813005817-2
objeto del otrosí	Modificar en tiempo y valor el contrato de prestación de servicios según las siguientes:

CONSIDERACIONES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
APROBADA POR DECRETO No. 1537 NOVIEMBRE 26 DE 2002
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN No. 1575 DEL 18 MARZO DE 2026
NIT: 813-005.817 -2
CÓDIGO DANE: 241548000090

1. *Que el día 11 de febrero del 2026 el señor MIGUEL OSWALDO MORA BASTIDAS*, mayor de edad, vecino del municipio de El Pital, identificado con cédula de ciudadanía número 87.452.839, actuando en nombre y Representación Legal de la Institución Educativa “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”, NIT:813.005.817-2, del Pital Huila, facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en los Decretos 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, a quien se denominara **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte, y **HECTOR JULIAN MELO VARGAS** Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S. con NIT 901.398.706-8, y para los efectos legales de este contrato en delante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios No. 002-2026 cuyo **OBJETO ES:** Prestar los Servicio de Internet para el área administrativa y sala de informática de la sede principal nuestra señora del Carmen, con asistencia técnica ilimitada durante el tiempo que dure la contratación.

Plan 25Mbps Ancho de banda de bajada 25Mbps y 10Mbps de subida Trafico ilimitado Reúso 4/1 Salida nacional e internacional en fibra óptica Canal de respaldo para salida internacional a través de Proveedores diferentes. Servicio de DNS primario y secundario. Soporte técnico e ilimitado una vez, informado se resolverá en las 8 horas siguientes, (desde el 11 de febrero hasta el 11 de junio de 2026) con el fin de contar el servicio de internet, por ello se contrató únicamente con lo disponible de la distribución de los recursos de superávit vigencia 2025 ya que en el mes febrero aún no se contaban con los recursos de gratuidad educativa 2026.

2. Que el día 5 de junio del 2026 surge la necesidad de ampliar el contrato suscrito inicialmente en tiempo y valor a cinco (05) meses y dieciocho (18) días, con el fin de dar continuidad en el proceso establecido en el objeto contratado, rige a partir del 12 de junio de 2026 al 30 de noviembre del 2026.
3. Que al día 11 de febrero del 2026 únicamente se contaba con lo disponible de la distribución de los recursos de superávit vigencia 2025, aún no se contaban con los recursos de gratuidad educativa 2026.

Con base en lo anterior, las partes convienen una modificación en la forma al contrato N° 002– 2026, la cual se especifica en las siguientes clausulas:

4. **PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses y dieciocho (18) días adicionales, a partir del 12 de junio del 2026 al 30 de noviembre del 2026.
5. **SEGUNDA:** Modificar la **CLAUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor DEL CONTRATO No 002–2026 en el sentido de especificar que las partes convienen que el valor total sumando el valor inicial y el presente OTROSI equivalgan a un total de TRES MILLONES SEIS PESOS M/CTE. (\$ 3.000.006), en el entendido que dicho valor incluye la adición presupuestal

Vereda El Carmelo – El Pital (Huila)

Email: senoracarmen.pital@sedhuila.gov.co

Celular: 3138567649



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
APROBADA POR DECRETO No. 1537 NOVIEMBRE 26 DE 2002
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN No. 1575 DEL 18 MARZO DE 2026
NIT: 813-005.817 -2
CÓDIGO DANE: 241548000090

equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEIS PESOS M/CTE. (\$ 1.750.006), , la cual se introduce mediante el presente OTROSÍ según las consideraciones precedentes. El valor de la adición se imputará a la apropiación presupuestal El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.02 - INTERNET, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad No. 009-2026 del 05 de junio de 2026, de la Vigencia Fiscal 2026 y que hace parte integral del presente contrato de Servicios. La Institución pagará el valor del presente otrosí al contrato de Servicio de Internet en 5 mensualidades de (\$ 312.500) y 18 días de (\$187.506) dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la factura y demás documentos que requiera la pagaduría, hasta la liquidación definitiva del contrato.

6. TERCERA: Las demás cláusulas contempladas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales N° 002 - 2026 del 11 de febrero de 2026, NO se modifican o adicionan con el presente otrosí, el cual se perfecciona con la firma de las partes.

Con la suscripción del presente documento, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

Para constancia se firma en El Pital - Huila a los cinco (05) día del mes junio del año 2026.

La institución:

Miguel Oswaldo Mora Bastidas
Rector

El contratista:

Héctor Julián Melo Vargas
Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL
MIDEAS COLOMBIA S.A.S.

Proyectó: Jesús Herlendy Cerquera (Aux.Administrativo)

Revisó: Miguel Mora Bastidas (Rector)

Aprobó: Miguel Mora Bastidas (Rector)

Vereda El Carmelo – El Pital (Huila)

Email: senoracarmen.pital@sedhuila.gov.co

Celular: 3138567649